Nota DNC N° 6478/2023

Asunción, 8 de agosto de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	413946
Expediente	311424
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Refacciones de oficinas de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda
Entidad	Ministerio de Hacienda
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota MH/DA/CUOC N°396/2023 de fecha 26/07/2023, al respecto indicamos que la presente modificación es realizada bajo el Art. 55 inciso b) de la Ley N°2051/03 por razones de interés público. Sin embargo, en el Dictamen MH/DA/CUOC N°62/2023 de fecha 26/06/2023 no se halla una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

2. Por ello, se solicita a la Contratante ampliar el interés público comprometido expuesto en el Dictamen MH/DA/CUOC N°62/2023, indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad a la que responde si no hubiera realizado la adenda de referencia, a través de un dictamen ampliatorio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales